



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 36 -2021-MDP/T.

Pocolay, 17 AGO. 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 0467-2021-GM-MDP-T, Acuerdo de Concejo Nº 062-2021-MDP-T, Informe Nº 271-2021-SGT-GAF/MDP, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Informe Nº 752-2021-KAPH/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Inversiones, Informe Nº 753-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 0899-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", e Informe Nº 447-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73º referidas a materias de competencia municipal, numeral 5) en materia de participación vecinal, de conformidad al artículo 111º, donde se prescribe que, "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". Asimismo, en su Artículo 84º sobre Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, en su inciso 2. Son Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Sistema Peruano de Información Jurídica 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. (...)"

Que de acuerdo al artículo 41º de la citada ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Concordante con el artículo 9º sobre las atribuciones del Concejo Municipal, donde preceptúa que corresponde al Concejo Municipal: 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Y 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 062-2021-MDP-T de fecha 12 de agosto del 2021, se aprueba el presupuesto ascendente a la suma de S/. 5,000.00 Soles del Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, con Informe Nº 0899-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 04 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", el cual tiene como objetivo integrar a la Comunidad a través de las actividades dancísticas.

Que, con Informe Nº 753-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", en concordancia al artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, a fin de atender lo solicitado y de aprobarse su ejecución estaría siendo afectada a la siguiente Cadena Programática y Funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META SIAF	: 0051-2021
FTE. FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/. 5,000.00





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 36-2021-MDP/T.

Asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realice el uso óptimo y racional de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de la meta establecida en el presente Plan de Trabajo en mención.

Que, el Presente Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", tiene por objetivo general, Reconocer e inculcar una cultura viva en la población participante del distrito de Pocolay. Y como objetivos específicos: integrar la comunidad pocollaina a través de las actividades dancísticas, ofrecer a los pobladores del distrito un concurso artístico-cultural, ofreciendo gratos momentos de alegría y felicidad. Reconocer el esfuerzo de las asociaciones de vivienda y juntas vecinales por su participación activa en el concurso, y transmitir al público la conservación y promoción de una cultura viva a través de las danzas típicas folkloricas. Siendo que cada 28 de agosto, la ciudad de Tacna se llena de fervor y orgullo para conmemorar este episodio histórico con la procesión de la bandera peruana, Tacna se reincorpora al seno Patrio después de casi 50 años de cautiverio, por tanto, a la ejecución del mencionado plan de trabajo se tiene como objeto fortalecer las actividades por este día de la ciudad heroica de Tacna.

Que, con Informe Nº 447-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 17 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/. 5,000.00 Soles, con una duración de la ejecución de 11 días desde la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Concurso de Danzas Folkloricas en Homenaje a Tacna", con el objetivo de reconocer e inculcar una cultura viva en la población participante del Distrito de Pocolay; por lo que en este extremo es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CONCURSO DE DANZAS FOLKLORICAS EN HOMENAJE A TACNA", de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que contiene un presupuesto de S/. 5,000.00 Soles, conforme al Informe Nº 753-2021-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL



Ar. Archiva
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC